



BOLETÍN INFORMATIVO No. 69 Agosto 2021

Facturación en el retiro de inventarios

La DIAN a través del Concepto 980 de julio 1 de 2021 precisó que en el retiro de inventarios para el beneficio propio o consumo o para incorporarlo como activo fijo, debe elaborar factura de venta electrónica con el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el art. 11 de la Resolución 000042 de 2020, toda vez que se trata de una operación de venta y es el facturador quien hará las veces de adquiriente y vendedor, así deberá disponerlo en la respectiva factura de venta dando cumplimiento con el requisito de expedición y entrega de la misma.

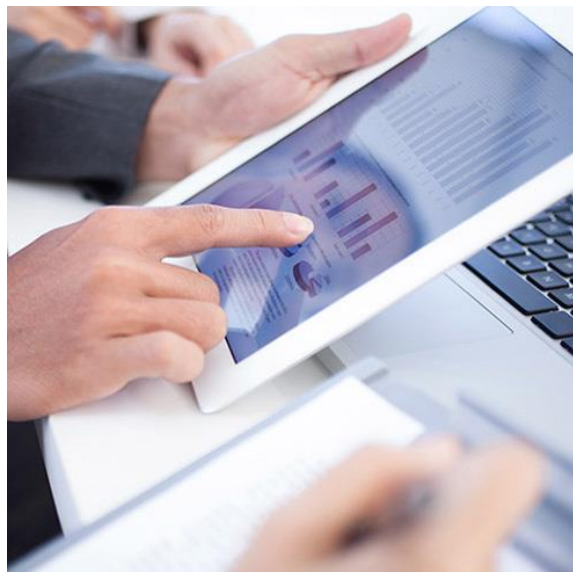
Documentos soporte en adquisición de bonos regalo

La DIAN en el Concepto 983 de julio de 2021, reiteró que en la adquisición de los bonos regalo no da lugar a la obligación de facturar, por no enmarcarse en la venta de un bien o prestación de un servicio. Para que el adquiriente pueda soportar este costo o gasto, según oficio 016302 de 2019, la operación debe estar claramente documentada y cumplir las condiciones establecidas para su procedencia del art. 107 del E.T.

Ley 2114 de 2021 **ampliación de la licencia de paternidad**

Resaltamos las siguientes
Modificaciones de la Ley:

- La licencia de paternidad pasó de 8 días hábiles a 2 semanas.
- Licencia parental compartida, permite a los padres distribuir entre sí las últimas 6 semanas de la licencia de la madre, para lo cual ambos padres deberán realizar un documento firmado explicando la distribución acordada y presentarla ante sus empleadores, en un término de 30 días contados a partir del nacimiento del menor.
- Licencia parental flexible de tiempo parcial, bajo esta modalidad podrán cambiar un periodo determinado de su licencia de maternidad o de paternidad por un periodo de trabajo de medio tiempo, equivalente al doble del tiempo correspondiente al periodo de tiempo seleccionado.



Ley 2141 de 2021 - **Fuero de paternidad**

La protección laboral de la madre durante su embarazo y lactancia, se hace extensiva al trabajador cuya cónyuge, pareja o compañera permanente se encuentre en estado de embarazo o dentro de las 18 semanas posteriores al parto y no tenga un empleo formal, para tal efecto deberá notificar al empleador y tendrá 1 mes de plazo para adjuntar la prueba que acredite el estado de embarazo.

Para poder despedir al trabajador amparado en esta protección, necesita la autorización del Inspector del Trabajo.

¿Ingresos percibidos por intereses de préstamos en que municipio se debe liquidar y pagar el ICA?

La Subdirección de Fortalecimiento institucional Territorial en concepto 37482 del 19 de julio de 2021, indicó que conforme a



Las reglas de territorialidad del impuesto de Industria y Comercio establecidas en el artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, para las personas y entidades diferentes al sector financiero, la actividad comercial por contratos de mutuo causa el impuesto a favor del municipio donde el contribuyente la desarrolle o realice, bien sea a través de un establecimiento de comercio o en ausencia de este, en el municipio donde se perfecciona cada contrato (donde se convengan las condiciones del préstamo: monto, plazo, tasa, etc.), en el evento de realizarse a través de medios electrónicos, considera que se causaría a favor del municipio donde el contribuyente realiza su actividad, independientemente de la ubicación del cliente.

¿Qué se debe entender por ingresos brutos para determinar la periodicidad en la declaración de IVA?

La DIAN en Concepto 283 de agosto de 2021, reconsideró su posición sobre la determinación de la periodicidad de la declaración de IVA, a partir de la interpretación que le da al término "ingresos brutos" contenido en los numerales 1 y 2 del art. 600 del E.T., debe entenderse como aquellos ingresos de orden fiscal, provenientes de actividades gravadas y/o exentas con el impuesto sobre las ventas IVA.

Decreto 854 de 2021 reglamentó la causal de disolución por no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha de la Ley 2069 de 2020

Los administradores deben verificar la disolución por no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, al momento de elaborar los estados financieros de propósito general al cierre del ejercicio, y si se infiere que no cumple con dicha hipótesis, los estados financieros deberán ser elaborados con la información completa y documentada que soporta la evaluación de la administración, para que el máximo órgano social a partir de esta información, pueda tomar las decisiones pertinentes en la reunión ordinaria.

Los administradores establecerán la existencia de deterioros patrimoniales y riesgos de insolvencia, conforme con las razones financieras o indicadores pertinentes, según el modelo de negocio y el sector, sin embargo el Decreto señala los indicadores que los administradores utilizarán como referencia.

